

Condiciones de los usos:

1. Uso característico: residencial.
 2. Usos compatibles:
- Grado 1:
- Comercial en planta baja y primera.
 - Oficinas en planta baja y pisos, si cuenta con acceso independiente.
 - Deportivo en planta baja o edificio de uso exclusivo.
 - Dotacional en planta baja.
 - Garaje-aparcamiento.
- Grados 2 y 3:
- Despacho profesional del titular de la vivienda vinculado a esta.
 - Instalaciones deportivas en situación de edificio exclusivo y en parcela mancomunada.
 - Comercial y oficinas en situación de edificio exclusivo.
 - Garaje-aparcamiento.
 - Guardería en parcela independiente, siempre que cuente con la autorización notarial de los vecinos colindantes.
 - Dotacional privado en edificio exclusivo, siempre que cuente con autorización notarial de los colindantes.

Subzona b), comercial

Condiciones de parcela:

1. La parcela mínima es de 1.000 metros cuadrados.

Condiciones de edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida será la recogida en plano adjunto.

Condiciones de volumen:

1. La ocupación máxima será del 70 por 100 de la superficie neta de la parcela sobre rasante y del 100 por 100 bajo rasante.
2. Se podrán levantar cuatro plantas (14 metros a cornisa).
3. La edificación se podrá adosar a los linderos con espacios libres y calles, retranqueándose 3 metros de los linderos a otras parcelas.

Condiciones de los usos:

1. Uso característico: comercial.
 2. Usos compatibles:
- Oficinas.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Dotacional.
- Garaje-aparcamiento.

Artículo 144. Zona 10, "Camino Bajo de Rivas".—Ámbito y tipología:

1. Pertenecen a esta zona los terceros ordenados por el Plan Parcial del Ámbito 2 del anterior Plan General de Ordenación Urbana.
2. Las tipologías existentes son: unifamiliar pareada y colectiva en bloque abierto.

Condiciones de las subzonas: no se establecen subzonas.

Grados.—La ordenanza contempla tres grados, en función de la distinta tipología edificatoria:

- Grado 1: áreas de vivienda unifamiliar pareada.
- Grado 2: áreas de vivienda colectiva en bloque abierto.
- Grado 3: áreas de vivienda colectiva en torre.

Condiciones de parcela:

1. Parcela mínima:
- Grado 1:
- Frente mínimo: 10 metros.
 - Superficie mínima: 300 metros.
 - La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a 9 metros.
- Grado 2:
- Frente mínimo: 20 metros.
 - Superficie mínima: 500 metros cuadrados.

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Masa Díaz.

(02/14.474/09)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto otorgar plazo de trámite de audiencia a los siguientes titulares de expedientes de actividad:

Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad
 001810/2005-STC. — Ketaka, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Ronda de Oviedo, número 81. — Escuela infantil.
 001954/2006-STC. — Granitos Sumaga, Sociedad Limitada. — Calle Madera, número 22. — Venta al por mayor de mármoles.
 000150/2007-STC. — Zapatos Isabel García Hita, Sociedad Limitada. — Calle Marie Curie, número 4, 01 L-6. — Venta al por menor calzado y complementos.
 000009/2009-STC. — Elección Arte y Decoración, Sociedad Limitada. — Calle Ignacio Zuloaga, número 4. — Almacén y venta de alfombras.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 431/2009, de 5 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo), José Ramón Martínez Perea.

(02/13.472/09)

RIVAS-VACIAMADRID

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de julio de 2008, se han emitido requerimientos de documentación preceptiva, según la citada norma, para la tramitación de los expedientes de actividad relacionados a continuación:

Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad
 000016/2007-STI. — Huaman Umeres, Rodolfo. — Calle Electrodo, número 72 00 52. — Comercio al por mayor de ropa.
 000070/2009-STI. — Ribera del Jarama Mantenimiento Integral. — Calle Cincel, número 6 01 05. — Oficina.
 000037/2009-STC. — Medifret, Sociedad Limitada. — Calle Tuerca, número 9. — Venta al por mayor de máquinas de aire acondicionado, ferretería industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin